Plan y formación del voluntariado

ASOCIACIÓN ALEF SEVILLA

Índice

¿Quiénes somos?

Fines de la entidad

Colaboraciones

Voluntariado con ALEF Sevilla

Derechos de la persona voluntaria

Deberes de la persona voluntaria

Formación del voluntariado ALEF Sevilla

Legislación

Asociación ALEF Sevilla – C/ Clara de Jesús Montero 32 Local, Sevilla 41010
Teléfonos: 955382501- 695953226
asociacionalefsevilla@gmail.com

¿Quiénes somos?

La Asociación ALEF Sevilla (ALEF: Atención Laboral y Educativa a Familias) se funda en Sevilla como Asociación sin ánimo de lucro en agosto del año 2013.

Desde su inicio está adscrita a la red de EAPN-A (European Anti-Poverty Network en Andalucía) siendo una plataforma Europea de entidades sociales que trabajan y luchan contra la Pobreza y la Exclusión Social en los países miembros de la Unión Europea. Es de suma importancia el trabajo en red para ofrecer respuestas realistas y eficaces en la sociedad de hoy para la erradicación de la pobreza y la exclusión social.

A través del Programa CaixaProinfancia de la Fundación "la Caixa" que tiene como objetivo romper el círculo de transmisión de la pobreza de padres a hijos garantizando el acceso a oportunidades educativas de calidad, ALEF Sevilla realiza, desde octubre de 2013, una intervención integral proporcionando a los niños y sus familias servicios de refuerzo escolar y educación no formal y tiempo libre.

Fines de ALEF Sevilla

Los fines de la Asociación, tal y como aparecen en sus estatutos son:

- Coordinar actuaciones contra la pobreza y la exclusión en el territorio español, Andalucía y más en concreto en Sevilla.
- Ofrecer información y formación en relación a programas y talleres dirigidos a familias, en especial en riesgo de exclusión social.
- Servir como interlocutor entre las entidades públicas o privadas en relación a la lucha contra la pobreza y la exclusión social y las familias en general, que busquen una mejora de su situación.
- Colaborar en iniciativas que tiendan a conseguir el logro de similares objetivos para los que ha sido creada esta asociación.
- Servir de cauce de expresión y participación a las personas y grupos afectados por la pobreza y la exclusión social.
- Elaborar y llevar a la práctica talleres, proyectos de formación y toda clase de iniciativas que promuevan en el apoyo laboral y educativo a la familia y todos sus miembros (adultos, adolescentes y niños).
- Favorecer la inserción al mercado laboral de los miembros de la familia a través de acciones dirigidas a su capacitación, reciclaje y apoyo social.
- Fomentar la formación y perfeccionamiento profesional de las mujeres en todos los sectores.
- Ofrecer información, asesoramiento y apoyo a mujeres y en especial a aquellas que se encuentren inmersas en alguna problemática específica de vulnerabilidad.
- Cualesquiera otras acciones lícitas y/o legítimas, que tiendan a favorecer la realización de sus objetivos.

En resumen, la realización de proyectos y actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la infancia, juventud y sus familias y que promuevan la prevención de la exclusión social: educación, inserción social y laboral.

Colaboraciones

Desde septiembre de 2013 Banco de Alimentos de Sevilla colabora con ALEF Sevilla proporcionando alimentos para consumo directo en nuestras instalaciones a los menores que acuden al servicio de refuerzo educativo y ocio.

En febrero de 2014 la Asociación ALEF Sevilla y el Instituto Internacional CIEE firman un convenio de colaboración por el que dicho Instituto anima a sus alumnos, todos universitarios estadounidenses, a realizar voluntariado social, con el objetivo principal de ayudar con clases de inglés y otras materias en el servicio de refuerzo educativo a los niños participantes en el programa Proinfancia de la Fundación "la Caixa".

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla firma un convenio de colaboración con ALEF Sevilla en el año 2014 para acoger estudiantes en prácticas del Grado de Trabajo Social.

Se firma un convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Asociación ALEF Sevilla en el año 2016 para acoger alumnos de dicha universidad, de distintas titulaciones, que deseen realizar un voluntariado en una entidad social.

Como colaboración personal, desde el año 2016 la Asociación recibe voluntariado que, sin estar adscrito a ninguna entidad, decide libremente prestar su ayuda.

Voluntariado con ALEF Sevilla

Según la ley se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general; que son las destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno, desarrolladas por personas físicas, siempre que:

- tengan carácter solidario,
- su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente,
- se lleven a cabo sin contraprestación económica o material,
- se desarrollen a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas,
- se realice para perseguir la satisfacción de una necesidad definida previamente

La función del voluntariado es complementaria al trabajo de los profesionales de acción social no pudiéndose sustituir ni suplantar esta labor en ningún caso.

La actuación del voluntariado será transversal a todos los proyectos llevados a cabo por la Asociación ALEF Sevilla, siendo fundamental para el desarrollo de los mismos.

Asociación ALEF Sevilla – C/ Clara de Jesús Montero 32 Local, Sevilla 41010
Teléfonos: 955382501- 695953226
asociacionalefsevilla@gmail.com

Derechos de la persona voluntaria

- Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad y dignidad.
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos.
- Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos.
- Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

Deberes de la persona voluntaria

- Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Formación del voluntariado ALEF Sevilla

La formación tiene por objeto capacitar a las personas voluntarias para la actividad que va a desarrollar como miembro de la Asociación. La formación del voluntariado debe responder a la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad.

Cuando el/ la candidato/a decide formar parte del voluntariado de ALEF Sevilla, se le proporciona una formación consistente en:

- Saludo y presentación, donde se le informa de los orígenes de la Asociación, su razón de ser y programas en activo.
- Visita física a la sede, donde se le muestra la organización espacial de las distintas actividades.
- Formación específica, según la tarea que se va a desarrollar.

Durante esta formación se le entregará el Acuerdo de Incorporación del Voluntariado ALEF (para su lectura y firma) y la tarjeta de acreditación personal.

Como documentación por la que se rige la Asociación se le entrega el Plan de Voluntariado ALEF Sevilla donde se resume tanto la presentación de la entidad como lo relativo al voluntariado.

Cuando el/la voluntario/a comienza su actividad en la Asociación estará siempre acompañado por la persona responsable del área correspondiente para garantizar su correcta inserción y ayudarle en cualquier necesidad que se le presente.

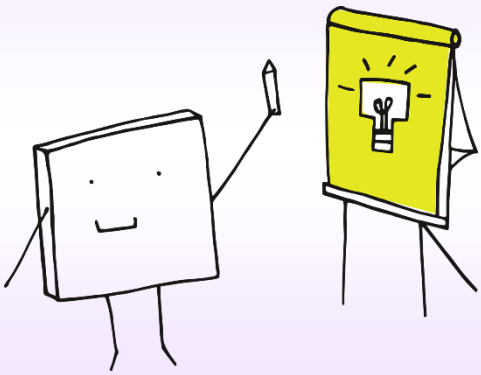

Legislación vigente en materia de voluntariado

1. Legislación estatal

La Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, se ha desarrollado como respuesta a la nueva configuración y dimensiones del voluntariado y una necesidad de la presencia pública, eficaz y coordinada de la acción voluntaria que exigía un modelo legal acorde con las necesidades de esta forma de participación solidaria.

2. Legislación autonómica

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley del Voluntariado de Andalucía. Ley núm. 7/2001, de 12 de julio.